3585

GOBIERNO DE
CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA 756

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:
RESOLUCIÓN EXENTA

N° 03781 11 JUN 10

SANTIAGO,

Teniendo Presente:

a) La Resolución Exenta N° 6995/ de Fecha 6 de Noviembre 2008 que contrató con la Consultora Kronos Ltda., la Inspección Técnica de Obras para 112 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Solidarios con un máximo a pagar de 832 U.F.

b) El memorándum N° 97 de fecha 25 de Enero de 2010, del Departamento de Contabilidad, por el cual informa la Liquidación Contable del contrato sin saldo pendiente.

c) La Boleta de garantía N° 155874 del Banco de Crédito e Inversiones por 24,96 U.F que garantiza el fiel cumplimiento del contrato regido por Resolución Exenta N° 6995/2008.

d) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas Sobre exención del trámite de toma de razón.

e) El D.S. Nº 57 (V. y U.)del 06/05/2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Apruébese la Liquidación Contable del contrato suscrito por Resolución Exenta N° 6995 de de Fecha 6 de Noviembre 2008.
2. La Subdirección de Finanzas procederá a devolver a la Consultora Kronos Ltda, la boleta de garantía N° 155874 del Banco de Credito e Inversiones.
3. Las partes dan por cancelado el presente contrato otorgándose un amplio y completo finiquito respecto de él y sin cargo alguno para el SERVIU Metropolitano ni para la Consultora, declarando ésta última mediante la aceptación de esta Resolución ante Notario Público que nada le adeuda el SERVIU Metropolitano en virtud de este contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

ANTONIO LLOMPART COSMELLI
ABOGADO
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

JMV/JACC/IDR/FHP/vsM/vsm
DISTRIBUCIÓN
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección Jurídica
- Subdirección Finanzas
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Depto. De Programación Física y Control
- Depto. Obras de Edificación
- Depto. Estudios
- Sub. Depto. Contratos de Construcción
- Unidad Control de Gestión
- Consultor: Kronos Ltda. Dirección: Manuel Antonio Maira Nº 1170 Providencia Santiago. Fono: 2259376
- Oficina de Partes
- Archivo
- **ID:20627**

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
MINISTRO DE FE

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

NO AFECTA PRESUPUESTO
09 JUN. 2010

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N° 6995 -6.NOV.08

Santiago,

Teniendo Presente:

a) La Licitación Pública N° 48-61-LP08, Contratación de inspección Técnica de Obras para el Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios.

b) La Resolución Exenta N° 1414 del 11/03/2008 que aprobó las Bases Administrativas de la Licitación señalada en la letra a) precedente.

c) La Aclaración Nº 1 de la licitación del visto a)

d) La necesidad de aprobar el contrato Ad Referéndum, establecido en las Bases Administrativas de la Licitación señalada en la letra a) precedente.

e) El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas Técnicas de fecha 03/04/2008.

f) La Orden de Servicio N° 379 del 08/04/2008 que designa a los funcionarios profesionales que efectuarán el estudio y evaluación técnica de las ofertas presentadas.

g) El Ord. N° 422 del 16/04/2008 del Subdirector de Vivienda y Equipamiento (s) informando adjudicación a las consultoras Tecnoingeniería Ltda., Kronos, Txus, Arena e Ingein la contratación de los servicios expuestos en la letra a) precedente.

h) La Resolución Exenta Nº 2340 del 18/04/2008 del Jefe Depto. Servicios Generales autorizando la adquisición de los servicios expuestos en la letra a) precedente.

i) La Resolución N°520/96 de Contraloría General de la República y sus modificaciones que fija el texto refundido. Coordinado y sistematizado de la Resolución N°55 de 1992 del referido Organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

j) El D.S. Nº 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) Nº 685, de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda Y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1. Apruébese las Aclaración Nº 1 del visto c) de la presente Resolución

2. Acéptese la oferta consignada en la letra e) precedente y Apruébese el contrato Ad Referéndum con la Sociedad de Profesionales Kronos Ltda Rut 77.207.520-0, la Inspección Técnica de Obras para 112 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios de la licitación pública indicada en el considerando a) de la presente Resolución, por un valor unitario de 7,42 UF respectivamente por beneficiario y un máximo total a pagar de 832 UF.

Cálculo Valor ITO

	1 a 10	11 a 50	51 a 100	101 y más		
Familias	10	40	50	12		
Valor ITO	7	6	5	4		
Incremento	2	2	2	2	**Total**	
Total	90	320	350	72	**832**	UF

3. Identifíquese los proyectos contratados y los profesionales responsables de las labores de Inspección presentados en la oferta Técnica por parte de la Sociedad de Profesionales Kronos Ltda., según lo siguiente:

N° PROY	ID	Nombre	N° Familias	COMUNA	Profesional	Rut
1	8546	José Calderón I	112	Paine	Rodrigo Martínez	12.645.905-k

4. Establécese que la presente resolución se regirá por todas las disposiciones establecidas en las Bases Administrativas, Aclaración N° 1 respectivamente y demás antecedentes de la Licitación Pública citada en el considerando a) en todo lo que no se contraponga con los términos de la presente resolución.

/M.t.

5. Déjense establecidas, entre otras, las siguientes condiciones especiales que rigen este contrato:

   a) Plazos: El presente contrato de Inspección Técnica será de 24 meses a partir de la fecha de inicio de la vigencia de los subsidios. Se establece como plazo máximo de contrato el 6 de Junio de 2010, plazo que podrá ser prorrogado según las necesidades establecidas por el Serviu Metropolitano y según lo establecido en la Resolución Nº 533 (V. y U.) de 1997.

   b) Pagos: Serán en UF mediante Estados de Pago por labores cumplidas de acuerdo al artículo 3º, de la Resolución Nº 533 (V. y U.) de 1997.

   c) Garantías El adjudicatario entregará previo a la firma el contrato una Boleta de Garantía pagadera a la vista, por el fiel cumplimiento del contrato ascendente a 24,6 UF (3% del monto del contrato más interés de acuerdo al índice publicado por el coeficiente de proyección boletas bancarias MINVU), con una vigencia de 24 meses a partir de la fecha inicio de vigencia de subsidios.

   d) Multas: Las establecidas en las Bases Administrativas que rigen este contrato y en la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997.

6. La Subdirección de Finanzas del SERVIU Metropolitano pagará a la Sociedad de Profesionales Kronos Ltda. hasta la suma de 832 UF (Ochocientos treinta y dos Unidades de Fomento) mediante Estados de Pago y al valor que tenga en pesos la Unidad de Fomento a la fecha de su cobro efectivo, presentando al efecto la correspondiente factura o boleta de honorarios que acompaña a la Orden de Pago extendida por el Depto. Obras de Edificación, debidamente visada por el Supervisor de Obras designado, del Jefe del Depto. Obras de Edificación y del Subdirector de Vivienda y Equipamiento.

7. Déjase constancia que los términos de la presente Resolución debidamente aceptados por el adjudicatario y protocolizados en una notaría de esta ciudad establece obligaciones recíprocas para las partes y tendrán mérito ejecutivo en conformidad a la ley y reglamentación aplicable. Los gastos notariales serán de cargo del adjudicatario.

8. Establécese que las partes para todos los efectos legales derivados de este contrato fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.

9. Déjase establecido el programa financiero anual de este contrato para el año 2008 y 2009, dando cumplimiento al Art. 19 bis del decreto Ley N° 1263/1975:

   Año 2008 300 UF
   Año 2009 532 UF

10. Páguese hasta la suma de 300 UF con cargo al ítem consignado en la Resolución Genérica de pago ITO Res E Nº 793 del 31/01/2008, del presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

ANDRES SILVA GALVEZ
Director SERVIU Metropolitano (S)

GRA/RNA/rna

1. Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
2. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
3. División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional MINVU
4. Dirección SERVIU Metropolitano
5. Subdirección Jurídica
6. Subdirección de Finanzas
7. Subdirección de Vivienda y Equipamiento
8. Subdirección de Operaciones Habitacionales
9. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
10. Departamento Programación Física y Control
11. Depto. Obras de Edificación
12. Subdepartamento Presupuestos
13. Subdepartamento Control de Egresos
14. Sección Análisis y Control Contable
15. Unidad de Gestión de Asistencia Técnica
16. Administración de Impuestos Internos V Zona Santiago Centro
17. Oficina de Partes
18. Consultor: Sociedad de Profesionales Kronos Ltda.
    Dirección: Manuel Antonio Maira Nº 1170 Providencia - Santiago. Fono: 2259376

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

507.

F. Fawas
27/01/2010
T

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

MEMORANDUM N° 97

A : JEFE DEPARTAMENTO OBRAS DE EDIFICACIÓN

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

MAT. : ENVIA LIQUIDACIÓN CONTABLE SOLICITADA

FECHA : ENERO 25 DE 2010

Remite liquidación contable, solicitada en Ordinario N° 378 de 18-01-2010, por contrato suscrito con la Consultora KRONOS , empresa encargada de llevar a cabo la Inspección Técnica de Obras para 112 beneficiarios del proyecto "Jose Calderon I" de la comuna de Paine, perteneciente al Programa fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios, RUT 77.207.520-0 según Res. N° 6995/2008.

MONTOS AUTORIZADOS

Res. E 6995 /2008	UF.	832.-
Total Autorizado	UF.	832.-
Montos Pagados	UF.	832.-
Saldos	UF.	-0-

Saluda atentamente a Ud.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
JEFE
DEPTO. CONTABILIDAD
REGION METROPOLITANA

MARIO ASENJO GUAJARDO
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

HLG/CLC
DISTRIBUCIÓN /
- Destinatario
- Departamento Contabilidad
- Sección Control de Egresos
- Sección C. y Análisis Contable

ID: 20627.

SERVIU REGION METROPOLITANA

08/10/2008

SOLICITUD DE DOCUMENTO EN GARANTIA

Unidad Origen : SUBDIRECCION VIV. Y EQUIP. **Folio** **102380**

Tipo Documento : 01 BOLETA EN GARANTIA **Objetivo** Fiel Cumplimiento

Fecha Inicio : 08/10/2008 **Fecha Vencimiento** 30/06/2010

A Favor de : SERVIU REGION METROPOLITANA **R.U.T** 61812000-7

R.U.T. Tomador : 772075520 8

Nombre Tomador: KRONOS

Referencia : ORD.422 **Fecha Referencia** 16/04/2008

Moneda : U.F.

Monto Origen : 24,96

Glosa : GARANTIZA FIEL CUMPL. Y BUENA EJECUCION DE CTTO , INP.TECNICA DE LA OBRA JOSE CALDERON I ORD.422 16/04/2008 DE LA SDVE D.S 174

Nota : El Documento en Garantía deberá presentarse a mas tardar el día 13/10/2008 en la Unidad de Origen para su revisión y aprobación. La presentación oportuna permitirá realizar los tramites administrativos internos previos a la autorización decualquier desembolso.

RESPONSABLE UNIDADSUBDIRECCION VIV. Y EQUIP.

RECEPCION

Fecha Recepción Documento Original: ____/ ____/ ____ Funcionario: 15 OCT 2008 V.B.____

Fecha Envío a Finanzas: ____/ ____/ ____

Documentos que Adjunta:

- Original Documento en garantía __
- Otros Documentos (especificar) _____ _____

DEVUELTA AL TOMADOR

RETIRADA POR : _____ R.U.T. : _____

_____ FIRMA

ENTREGADO POR : _____ Fecha: ___/ ___/ ____

SARA PIZARRO VIERA
OFICINA DE GARANTIAS
15/10/08

Bci BANCO DE CREDITO E INVERSIONES

Nº 0155874

U.F. 24,9600.-

NO DEPOSITABLE
D09021655874

BOLETA DE GARANTIA NO ENDOSABLE REAJUSTABLE EN UNIDADES DE FOMENTO

77.207.520-0 E-1327244 61.812.000-7

Oficina CENTRAL Lugar SANTIAGO Fecha 15 de Octubre de 2008

El Banco de Crédito e Inversiones pagará a SERVIU REGION METROPOLITANA

la cantidad de VEINTICUATRO ,9600/1000 U.F.

Cantidad que equivale a esta fecha a $ 526.392- pesos

moneda legal pagadera conxxxxxxxxxxxdíasxdexaviso / a la vista, sin intereses, según el equivalente que tenga la Unidad de Fomento a la fecha de pago efectivo, suma que ha sido depositada en esta Oficina por **

SOCIEDAD DE PROFESIONALES KRONOS LTDA para

GARANTIZA FIEL CUMPLIMIENTO Y BUENA EJECUCION DE CTTO. INSP. TECNICA DE OBRA JOSE CALDERON J ORD.422 16/04/08 SDVE D.S. 174

Plazo de validez hasta el 30 de Junio del 2010

PAGADERA SOLO EN LA OFICINA EMISORA

Banco de Crédito e Inversiones

JUAN PABLO VALENZUELA
Gerencia Colocaciones Comerciales
171
BANCO CREDITO INVERSIONES

MARIO ESPINOZA NAVARRETE
Gerencia Colocaciones Comerciales
577
BANCO CREDITO INVERSIONES